



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 1 DE JULIO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 1 de julio de dos mil trece, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**


1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.


En fecha 24 de junio de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del Convenio singular de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Albal para la actuación de "Equipamiento del Centro de Día municipal". El objeto de dicho Convenio era determinar la participación de ambas Corporaciones en la financiación y ejecución de la citada actuación. La subvención que la Diputación de Valencia concedió ascendía a 100.000 euros, que se harán efectivos en este ejercicio 2013. El Ayuntamiento de Albal se comprometió a contratar y ejecutar la actuación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), por lo que en dicho Acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de contratación de suministros de "Equipamiento de Centro de Día municipal", por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación equivalente a la subvención concedida por Diputación y sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, previo Informe favorable de la Intervención municipal.

El artículo 110 del TRLCSP, en cuanto a aprobación del expediente, posibilita que los expedientes de contratación se ultimen incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

Por el Departamento de Secretaría se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.


En fecha 27 de junio de 2013 se dio traslado al Departamento de Intervención del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio referenciado, adjuntándose el siguiente oficio de Diputación de Valencia:

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA		 AJUNTAMENT D'ALBAL REGISTRE GENERAL
Juan José Medina Esteban Vicepresidente 1.º Diputado Presidente Área Cooperación		
		DATA: 24 JUNY 2013
		HORA:
		ENTRADA NÚM. 5339 SEC

 EXIDA 20 JUN. 2013 17370	SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL
	Valencia, 5 de junio de 2013

Tras haber recibido un escrito de este ayuntamiento, solicitando a Presidencia una ayuda de colaboración, mediante la firma de un Convenio con esta Diputación de Valencia, se estima conceder la cantidad de 100.000,- €.

Atentamente,



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de suministros de “Equipamiento del Centro de Día municipal” y el proceso abierto de adjudicación, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PLAN ESPECIAL DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO DE ALBAL (PEEPOCS)

Visto el expediente para la contratación del servicio de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del Plan Especial de Evacuación de Pluviales y Obras Complementarias de Saneamiento de Albal (en adelante, PEEPOCS), y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 11 de marzo de 2013 se acordó, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado favorablemente por el Departamento de Intervención y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) resultan de aplicación al procedimiento negociado, en los casos en que se proceda a la publicación de anuncios de licitación, las normas contenidas en los artículos 163 a 166, ambos inclusive. El artículo 163 del TRLCSP establece un número mínimo de cinco empresarios a los que se invitará a licitar, siendo necesario justificar que el número de candidatos invitados es suficiente para garantizar una competencia efectiva.

El artículo 164 del TRLCSP dispone que el plazo para la presentación de solicitudes de participación sea, como mínimo, de diez días, contados desde la publicación del anuncio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del PEEPOCS por procedimiento negociado con publicidad.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación que estimen pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez